

**DICTAMEN TÉCNICO
JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO**

**“REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZU Y PARAGUARI”**

Lugar y fecha:

Unidad o área requirente: DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Funcionario o técnico responsable: ING. JULIO RIOS

Dependencia y cargo que desempeña: DIRECTOR DE CAMINOS VECINALES


Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 40 inciso h) En los casos de que se disponga la utilización de Anticipo remitir dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin justificación por parte de la convocante.

El Anticipo ha sido establecido, en caso de necesidad del Contratista. El mismo se establece a los efectos de que cada contratista pueda hacer frente a los costos de movilización que se requiere para el inicio de los trabajos, equipos e insumos en general, considerando la envergadura de las obras. Así también, es importante resaltar que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: ING. JULIO RIOS


Ing. Pablo Portillo
DPP - DCV


Angel Ruben Marin Peralta
Jefe Interino del Dpto. de
Planificación y Proyectos de la
Dirección de Caminos Vecinales